Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, LPN N° 12/2011
"CONSTRUCCION DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS"

CONTRATO N° 82/2011

ADENDA N° 4

Esta Adenda al **Contrato N° 82/2011 -"CONSTRUCCION DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS"**, adjudicada según el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL, LPN N° 12/2011 a través de la Resolución Ministerial S.G. N° 1575 de fecha 15 de Diciembre de 2011, se celebra entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**; con domicilio en Mcal. Estigarribia N° 796 y Tacuary, Asunción capital de la República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. MAE. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte la Empresa CONFORTEC S.R.L., domiciliada en Picuiba N° 511 c/ Ballivian, con RUC 80010143-0, Luque – Paraguay, teléfono N° (021) 640-096, representado para este acto por el **ING. CESAR BLAS MIRANDA GONZALEZ** con Cedula de Identidad N° 688.150, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

I- ANTECEDENTES:

Que, la Empesa CONFORTEC S.R.L., ha suscripto el Contrato N° 82/2011, en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2011 - "CONSTRUCCION DE 6400 SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – ID N° 224.920, adjudicado según Resolución Ministerial S.G. N° 1575 de fecha 15 de Diciembre de 2011.

Que, la Coordinadora General del Proyecto Nacional de Inversión para Agua y Saneamiento en Comunidades Vulnerables, ha solicitado por Memorando N°260, la realización de los tramites administrativos para la obtención de Resolución del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL que autorice la Adenda al Contrato N° 82/2011a los efectos de RECTIFICAR la Cláusula Quinta – VIGENCIA DEL CONTRATO - debido a que en dicha cláusula se introdujo de manera involuntaria las palabras **Ejercicios 2011 y 2012**, lo cual no corresponde, y cuya rectificación obedece a la necesidad de continuar con la vigencia del contrato, por lo tanto solicitamos que la Cláusula Quinta quede redactada de la siguiente forma: **"El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del**

CONFORTEC S.R.L. Picuiba N° 511 c/ Ballivian - Luque Telef. 640 096

contrato hasta sesenta (60) días posterioresa la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva".

Que, el Articulo 62 – CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PUBLICAS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante el ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista....los convenios modificatorios que requiere la atención de los cambios antedichos...."

Que, el Articulo de la Ley 2051/03 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES – dice: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publica...

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fechas 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 490 de fecha 08 de Junio de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda N° 4 al Contrato N° 82/2011 para la rectificación de la Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO.

II- ESTIPULACIONES:

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

<u>Cláusula Segunda</u>: RECTIFICACIONES:

DONDE DICE:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ejercicios 2011 y 2012.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la suscripción del contrato hasta sesenta (60) días posterioresa la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

<u>Cláusula Segunda</u>: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Queda acordado que los demás términos del Contrato N° 82/2011 firmado entre el SENASA y la Empresa CONFORTEC S.R.L., son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

CONFORTEC S.R.L. Ballvián - Luque

III- CONFORMIDAD:

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda N° 4, en fecha.....de.....de 2015 en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Ing. Cesar Blas Miranda González
Representante Legal
CONFORTEC S.R.L.

CONFORTEC S.R.L.
Aculba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 096

MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Ing. Mae. Sergio Barrios Heyn. Director
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social